



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°171-2024-MDA/A

Asunción, 29 de Noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN-PROVINCIA DE CAJAMARCA-
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 559-2024-MDA/SGIDT/ESR, de fecha 28 de noviembre del 2024; La Carta N° 030-2024-T&VIP, de fecha 15 de octubre del 2024; El Informe N° 0029-2024-RWQC/SO/T & VIP, de fecha 14 de octubre del 2024; La Carta N° 052-2024-SEINC, de fecha 11 de octubre del 2024; El Acta de Entrega de Terreno, de fecha 05 de octubre del 2023; El Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 03 de enero del 2024; La Carta N° 004-2024-MDA/SGIDT, de fecha 16 de mayo del 2024; El Acta de Recepción de Obra, de fecha 27 de agosto del 2024, La Resolución de Alcaldía N° 119-2024-MDA/A, de fecha 07 de agosto del 2024; La Resolución de Alcaldía N° 0108-2024-MDA/A, de fecha 16 de julio del 2024,y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades , refieren que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) ,Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Resolución N° 0108-2024-MDA/A, de fecha 16 de julio del2024, mediante la cual en su Artículo Primero APRUEBA la prestación ADICIONAL DE OBRA N° 01 en la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL TRAMO DE ACCESO A LOS CASERÍOS CHAMANI ALTO – PROGRESO Y PACCHAGON, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA- CAJAMARCA" con CUI N° 2222869, cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 51,521.76 (Cincuenta y Un Mil Quinientos Veintiuno con 76/100 soles), el cual representa al monto menor del 15% del contrato vigente; Asimismo, en su Artículo Segundo: APRUEBA monto deductivo de obra N° 01, ascendente a la suma de S/. 188,741.74 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 74/100 Soles).

Que, la Resolución de Alcaldía N° 119-2024-MDA/A, de fecha 07 de Agosto del 2024, la cual su ARTICULO PRIMERO: CONFORMA el Comité de Recepción de Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL TRAMO DE ACCESO A LOS CASERÍOS CHAMANI ALTO – PROGRESO Y PACCHAGON, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA- CAJAMARCA" con CUI N° 2222869, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Carlos Joel Lozano Silva Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos	PRESIDENTE
2	Ing. William Francisco Horna Mendoza Jefe de la Unidad de Catastro y Desarrollo Urbano	PRIMER MIEMBRO
3	Ing. Edelmira Elizabeth Soto Raico Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	SEGUNDO MIEMBRO

Que, según el Acta de Recepción de Obra, de fecha 27 de agosto del 2024; suscritos por los integrantes del Comité de Recepción de obra, por el representante de la contratista ejecutor y la empresa supervisora , en donde concluyen no formular observaciones y determinan que la obra : "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL TRAMO DE ACCESO A LOS CASERÍOS CHAMANI ALTO – PROGRESO Y PACCHAGON, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA- CAJAMARCA" con CUI N° 2222869, está concluida y apta para su uso, SALVO VICIOS OCULTOS; y en la practica de sus atribuciones procede a Recepcionar la Obra;



Que, la Carta N° 004-2024-MDA/SGIDT, de fecha 16 de mayo del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, Ing. Edelmira Elizabeth Soto Raico, en a cual hace de conocimiento el ACTA DE ACUERDO- SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01, se acuerda suspender temporalmente, el plazo vigente de ejecución del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL TRAMO DE ACCESO A LOS CASERÍOS CHAMANI ALTO - PROGRESO Y PACCHAGON, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA- CAJAMARCA" con CUI N° 2222869, a partir del 30 de octubre del 2023, mientras se mejore el clima y se pueda continuar con la correcta ejecución de la obra, asimismo hace de conocimiento que el reinicio de la ejecución de la obra , a partir del 20 de mayo del 2024;

Que, mediante el Acta de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 06 de octubre del 2023, reunidos los representantes de la empresa Contratista SEINC MINERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L, el Residente de Obra, la Supervisora de Obra, el Representante Legal de la Empresa Consultora Torres y Vergara Ingeniería Proyectos y Consultores S.R.L-Supervisora, con la finalidad de realizar las condiciones y requisitos del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado para dar inicio a la ejecución de la obra : "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL TRAMO DE ACCESO A LOS CASERÍOS CHAMANI ALTO - PROGRESO Y PACCHAGON, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA- CAJAMARCA" con CUI N° 2222869, luego de haber cumplido con las condiciones establecidas en el artículo 176° de la LCE, se da por iniciado el plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL TRAMO DE ACCESO A LOS CASERÍOS CHAMANI ALTO - PROGRESO Y PACCHAGON, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA- CAJAMARCA" con CUI N° 2222869, en la presente fecha, siendo su plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios, siendo el termino de plazo contractual el 03 de enero del 2024;

Que, el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por los representantes de la Municipalidad Distrital de Asunción, la empresa contratista, el Ing., Residente de Obra, la Supervisión, se procedió a realizar el reconocimiento del terreno, para efectos de realizar la Entrega Oficial del Terreno para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL TRAMO DE ACCESO A LOS CASERÍOS CHAMANI ALTO - PROGRESO Y PACCHAGON, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA- CAJAMARCA" con CUI N° 2222869, a la empresa contratista y a la supervisión de obra , quienes serán los encargados de dirigir la ejecución de la Obra;

Que, la Carta N° 052-2024-SEINC, de fecha 11 de octubre del 2024, suscrito por el Gerente General de la Empresa SEINC MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L, en la cual manifiestan que dentro del termino que señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 344-2018-EF), están haciendo llegar el expediente de la Liquidación Técnica - Financiera de la obra : "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL TRAMO DE ACCESO A LOS CASERÍOS CHAMANI ALTO - PROGRESO Y PACCHAGON, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA- CAJAMARCA" con CUI N° 2222869, con la finalidad que se verifique y de su conformidad y aprobación respectiva, para luego ser presentada a la Entidad Contratante para que se le dé el trámite que su naturaleza corresponda;

Que, el Informe N° 0029-2024-RWQC/SO/T & VIP, de fecha 14 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Roberth W. Quispe Centurión, en calidad de supervisor de obra, concluye que la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL TRAMO DE ACCESO A LOS CASERÍOS CHAMANI ALTO - PROGRESO Y PACCHAGON, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA- CAJAMARCA", se encuentra CULMINADA de acuerdo a los metros contratados y sus modificaciones aprobadas por la Municipalidad Distrital de Asunción; Asimismo, recomienda a la Municipalidad Distrital de Asunción, aprobar la Liquidación Final del Contrato de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL TRAMO DE ACCESO A LOS CASERÍOS CHAMANI ALTO - PROGRESO Y PACCHAGON, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA- CAJAMARCA" con CUI N° 2222869, ejecutado por el contratista SEINC MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L, por el monto de :S/. 479,222.89 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 89/100 SOLES), Incluidos los gastos generales, utilidades y el I.G.V (1.18%); con SALDO DE LIQUIDACIÓN A FAVOR DE LA CONTRATISTA POR LA SUMA DE S/. 74,139.19 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 19/100 SOLES), correspondiente a las tres valorizaciones y una valorización de adicional de obra N° 01, y la devolución de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto de la propuesta del Contratista, según la Liquidación económica, por lo cual la empresa contratista SEINC MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L, pide el pago de la Liquidación correspondiente a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL TRAMO DE ACCESO A LOS CASERÍOS CHAMANI ALTO - PROGRESO Y PACCHAGON, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA- CAJAMARCA" con CUI N° 2222869;

Que, mediante la Carta N° 0030-2024-T & VIP, de fecha 15 de octubre del 2024, suscrito por el Gerente General de la Consultora T & VIP S.R.L, Ing. Blanca Paola Torres Alva, hace llegar la Revisión y aprobación de la Liquidación de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL TRAMO DE ACCESO A LOS CASERÍOS CHAMANI ALTO - PROGRESO Y PACCHAGON, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA- CAJAMARCA" con CUI N° 2222869;

✉ municipalidaddistritalasuncion@gmail.com.

#RetomandoElCaminoAlDesarrollo



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LA ASUNCIÓN
ALCALDIA**

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas
Distrito de Asunción

Que, mediante el Informe N° 559-2024-MDA/SGIDT/ESR, de fecha 28 de noviembre del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, Ing. Edelmira Elizabeth Soto Raico, en la cual hace llegar la liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, el mismo que ha sido revisada y aprobada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y en base al artículo 209°. Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, en los siguientes términos:

I. DATOS

PROYECTO : *MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL TRAMO DE ACCESO A LOS CASERÍOS DE CHAMANI ALTO - PROGRESO, Y PACCHAGON, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA*, con CUI N° 2222869

CONTRATISTA RESIDENTE : SEINC MINERÍA Y CONSTRUCCIONES SRL

SUPERVISIÓN : ING. JORGE MALCA ESPINAL

JEFE DE SUPERVISIÓN : TORRES Y VERGARA INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSULTORES S.R.L

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : CONTRATA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : PRECIOS UNITARIOS

MONTO CONTRACTUAL : S/ 602,559.64

ENTREGA DE TERRENO : 05/10/2023

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIOS

FECHA DE INICIO DE OBRA : 06/10/2023

TERMINO CONTRACTUAL : 03/01/2024

SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 : 30/10/2023

NUEVA FECHA DE TERMINO : 24/07/2024

REINICIO DE OBRA : 19/05/2024

ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/ 51,521.76

DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 : S/ 188,741.74

FECHA DE CULMINACIÓN REAL : 24/07/2024

FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA : 27/08/2024

I. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

II. CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO S/.	MONTO PAGADO S/.	SALDO S/.
A. DE LAS VALORIZACIONES			
a) VALORIZACIONES PPTO. PRINCIPAL	350,693.13	299,628.76	51,064.37
b) VALORIZACIONES PPTO. MAYOR METRADO N° 01	43,662.51	43,662.51	0.00
c) VALORIZACIONES PPTO. ADICIONAL N° 01			
TOTAL VALORIZACIONES	394,355.64	343,291.27	51,064.37
B. DE LOS ADELANTOS OTORGADOS			
a) ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
b) AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
c) ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
d) AMORTIZACIÓN ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00	0.00
TOTAL ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
C. DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS			
a) VALORIZACIONES PPTO. PRINCIPAL	9,334.41	0.00	9,334.41
b) VALORIZACIONES PPTO. ADICIONAL	2,183.13	0.00	2,183.13
c) Redondeo	0.00	0.00	0.00

municipalidaddistritalasuncion@gmail.com.

#RetomandoElCaminoAlDesarrollo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA ASUNCIÓN
ALCALDIA**

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas
Distrito de Asunción

d) REAJUSTE PPTO. ADICIONAL N° 01	0.00	0.00	0.00
TOTAL REAJUSTES DE PRECIOS	11,517.54	0.00	11,517.54
D. DE LOS REINTEGROS DE REAJUSTES			
a) REINTEGROS DE REAJUSTE PPTO. PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
b) REINTEGROS DE REAJUSTE PPTO. ADICIONAL N° 01	0.00	0.00	0.00
TOTAL REINTEGROS DE REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
E. DE LA DEDUCCIÓN POR REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN			
PPTO. PRINCIPAL			
a) POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
b) POR ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00	0.00
PPTO. ADICIONALES			
a) POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
b) POR ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIÓN DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN	0.00	0.00	0.00
F. DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES			
a) POR AMPLIACIÓN DE PLAZO EXCEPCIONAL		0.00	0.00
TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
G. OTROS			
a) INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL OTROS	0.00	0.00	0.00
H. TOTAL GENERAL (A-B+C+D-E+F+G+H)	405,873.18	343,291.27	62,581.91
I. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	73,057.17	61,792.43	11,264.74
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 478,930.35	S/. 405,083.70	S/. 73,846.65
J. PENALIDADES			
Concepto	Multa por Aplicar	Multa Aplicada	Saldo a Descontar
MULTA POR DEMORA EN TÉRMINO DE OBRA (Inc. IGV)	0.00	0.00	0.00
TOTAL PENALIDADES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
K. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN			
			Saldo Final
SALDO DE LIQUIDACIÓN (Costo Total de Obra - Penalidades)			73,846.65
MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (*)			S/. 73,846.65

II. CONCLUSIONES

- Aprobar mediante resolución de alcaldía la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL TRAMO DE ACCESO A LOS CASERÍOS DE CHAMANI ALTO - PROGRESO, Y PACCHAGON, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", con CUI N° 2222869, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 209. Liquidación del contrato de obra**, del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Aprobar el saldo a pagar a favor del **CONTRATISTA SEINC MINERÍA Y CONSTRUCCIONES SRL**, la suma de **S/ 13,590.70 (Trece mil quinientos noventa con 70/100 soles)**, como resultado del cálculo de reajustes de precios en la obra.

✉ municipalidaddistritalasuncion@gmail.com.

#RetomandoElCaminoAlDesarrollo



- Aprobar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al **CONTRATISTA SEINC MINERÍA Y CONSTRUCCIONES SRL**, por la suma de **S/ 60,255.96 (Sesenta mil doscientos cincuenta y cinco con 96/100 soles)**.

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF., y su modificatoria el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, precisa que luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda a favor de la Contratista de ser el caso, el contrato queda culminado definitivamente y se cierra el expediente de su propósito; consecuentemente también se debe proceder a la devolución del reintegro adeudado al contratista por efectos del reajuste por aplicación de fórmula Polinómica su cálculo se ha efectuado en la liquidación final, conforme lo establece el artículo 198 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF., y su modificatoria el Decreto Supremo N° 1383-2012-EF, por lo que debe de autorizarse su pago;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 198, 211 y 212 del D.S N° 184-2008-EF y D.S N° 138-2012-EF, Modificación al Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE A NIVEL DE AFIRMADO EN EL TRAMO DE ACCESO A LOS CASERÍOS CHAMANI ALTO - PROGRESO Y PACCHAGON, DISTRITO DE ASUNCION- CAJAMARCA- CAJAMARCA" con CUI N° 2222869; ejecutada por la Municipalidad Distrital de Asunción, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, siendo su costo final de **S/. 602,559.64 (SEISCIENTOS DOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 64/100 SOLES)** incluido IG.V.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, ordene a quien corresponda la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) del contrato de Obra Principal cuyo monto asciende a **S/. 60,255.96 (SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES)** incluido IG.V.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, ordene a quien corresponda, el PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SEINC MINERÍA Y CONSTRUCCIONES SRL, por el monto de **S/. 13,590.70 (QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 70/100 SOLES)**, como resultado del cálculo de reajustes de precios en la obra.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley N° 27444, consecuentemente, verifico cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativa, civiles o penales a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. - DEJAR CONSTANCIA, que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Asunción a reclamar posteriormente al contratista, por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas para la publicación de la Presente Resolución en el portal de transparencia institucional de la entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

ERICK VIGO ROJAS
ALCALDE

LIG/SG
C.C.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial,
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería.
Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.
Archivo

✉ municipalidaddistritalasuncion@gmail.com.

#RetomandoElCaminoAlDesarrollo